

## Critican requisitos para centro laboral (Reforma 07/01/20)

Critican requisitos para centro laboral (Reforma 07/01/20) Alejandra Mendoza Monterrey, México (07 enero 2020).- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó ayer el decreto presidencial de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con el cual se crea este organismo, que tendrá entre sus funciones principales la regulación sindical. Sin embargo, Antonio Guerra, especialista laboral del despacho Guerra Gómez Abogados, advirtió que, de acuerdo con los requisitos publicados, al titular del organismo no se le exige experiencia en materia laboral, por lo que se podría tergiversar esa función. Refirió que en el artículo 21, apartado III, refiere: "(Deberá) contar con título profesional de Licenciado en Derecho, y haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público, administrativo o sustancialmente relacionadas en materia laboral". "Esto quiere decir que el director no lo están circunscribiendo a ser un Licenciado en Derecho con proclividad a conocimientos laborales o de experiencia, en materia laboral, aquí te pueden mandar a un político", apuntó. Indicó que la persona que estará al frente del nuevo Centro tendrá una posición importante en términos laborales. "La dimensión de esto es que va haber una concentración absoluta del poder laboral y sindical en una sola persona, que va a estar muy difícil que no se vaya a marear", dijo. Agregó que la persona que esté al frente del organismo deberá ser "avezada en el tema laboral, no de una situación política, y sobre todo con tendencia a su función esencial que es la parte de conciliación y de registro". "... entonces ¿para qué metes a una persona que no tiene conocimientos en materia laboral y es un político?", cuestionó. En la ley se publican 29 atribuciones, y una de ellas consiste en el auxiliar a los sindicatos o trabajadores en los procedimientos de elección de sus directivas sindicales. "Verificar que el contenido de los contratos colectivos de trabajo se haya hecho del conocimiento de los trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo", señala el documento. De acuerdo con la STPS se prevé que entre en operación al final del 2020, en 10 estados donde se implementará la reforma laboral en una primera etapa. Se tiene previsto un presupuesto de 197.2 millones de pesos para la creación del Centro, por lo que la Secretaría del Trabajo estima que no habrá obstáculos para su operación. Este organismo público descentralizado vigilará que el ejercicio del voto de los trabajadores se ejerza de manera personal, libre, directa y secreta. Además, tendrán una función conciliadora para resolver los conflictos entre trabajadores y patrones, antes de que lleguen a un juicio. Asimismo, se encargará del registro a nivel nacional de organizaciones sindicales, entre otras funciones. Con información de Verónica Gascón